FECHA:	ENERO DE 2026				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	GERENCIA				
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE."				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	SECTOR	Área	Nombre	FUENTE
	2.4.5.02.08	ACUEDUCTO	SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL:				$16.000.000	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P", opera como una empresa industrial y comercial del estado de! orden Municipal, dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, dedicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y negras, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo actividades complementarias de transferencia, tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo conforme lo detalla el objeto social de los Estatutos de la sociedad en el marco de la dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo, celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios y el desarrollo de actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructuras, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de

materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarias para la realización del objeto social y demás actividades contempladas en el artículo 6º de los Estatutos de la E.P.A S.A E.S.P.

Que si bien el objeto social de la empresa gira en torno a la efectiva, eficiente y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios que determinan los estatutos de la misma, no es menos cierto que, en el devenir y/o quehacer diario de la E.P.A S.A E.S.P, esta requiere contar con la asesoría y orientación profesional de un ingeniero civil en los temas que así lo demandan, a fin de procurar la toma de buenas decisiones, ajustadas a las normas que eviten consecuencias jurídicas adversas; es decir que, el objetivo principal que de marcará las actividades de asesoría profesional de un ingeniero civil será el de proporcionar información técnica en el escenario y momento que así lo requiera la empresa.

Ahora bien, considerando que la actividad contractual y administrativa de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados para el cumplimiento de sus funciones, las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. requiere un Ingeniero Civil con el propósito de acompañar las actividades administrativas que sean necesarias al momento de realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los diferentes contratos y convenios suscritos con los entes territoriales que desarrollan las empresas públicas de Aipe por su objeto social.

A su vez, La Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad, recursos que se destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales.

Para el cumplimiento de dichas funciones, es clara la necesidad que le asiste a la Empresa de contar con la asesoría profesional de una persona natural con formación posgradual en Gerencia de proyectos que brinde acompañamiento en el desarrollo de las actividades relacionadas con la formulación de proyectos para financiarse con recursos del Sistema General de Regalías y otros en el marco del cumplimiento de su objeto social.

Por lo expuesto, es indispensable contar con la asesoría y acompañamiento profesional en los procesos de formulación de proyectos a cargo de las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, para la satisfacción de las diversas funciones a su cargo, para ello se requiere contratar un profesional en el área de la ingeniería que acredite las condiciones de la experiencia exigidas en el presente documento para realizar la asesoría y acompañamiento profesional en esta área.

Que verificada la planta de personal de las Empresas de Servicios Públicos de Aipe S.A. E.S.P, se evidenció que en esta no existe cargo alguno que posea el perfil requerido, por ende, se deberá contratar los servicios requeridos.

Que la Empresa cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD			
Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un profesional en ingeniería civil, que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia descrita en los estudios previos, para que realice las actividades de asesoría profesional en la Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, en el marco de las competencias asignadas a la Gerencia de Empresas Públicas de Aipe, concretamente en los asuntos contractuales y administrativos, que requieren la asesoría en la supervisión técnica, administrativa y financiera de los diferentes contratos y convenios suscritos con los entes territoriales que desarrolla las empresas públicas de Aipe por su objeto social. De acuerdo al objeto, valor estimado y obligaciones comprendidas en el presente estudio, la manera de solventar la necesidad aquí planteada, se hará mediante el proceso de selección enlistado en el artículo 17 y 18 del Acuerdo 005-2020 que adopta el Manual de Contratación de la E.P.A S.A E.S.P., con una persona natural que cuente con la experiencia e idoneidad que demanda el objeto del presente estudio previo; es decir, la forma de satisfacción de la necesidad anunciada será a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, de manera directa de única oferta y se formalizara a través de documento escrito.			
AUTORIZACIONES			
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A		
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	N/A		
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026		
CONDICIONES CONTRACTUALES			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	**SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS**	**SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
			X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P, es una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios sometida a régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia. Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la		

Administración Pública, salvo que la presente ley (142/94), disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas del Derecho Privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia.

Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2.001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Aipe EPA S.A. E.S.P, adoptó a través del Acuerdo No. 005 del 2020, el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la empresa, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios, procede la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Acuerdo No.005/2020 "*por el cual se adopta el manual de contratación de las Empresas Públicas de Aipe EPA E.S.P.,* el cual expresa:

ARTÍCULO 17. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P., podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

1. *Contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) SMLMV*
2. *Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad.*
3. *Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Tecnológicos.*

4. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas o para la ejecución de trabajos artísticos que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.*
5. *Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, museos y/o exposiciones.*
6. *Adquisición de Software y licencias con aplicaciones específicas; renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.*
7. *Convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales, siempre que las actividades tengan relación directa con el objeto social de LA E.P.A. S.A. E.S.P*
8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
9. *El arrendamiento de bienes inmuebles.*
10. *El Comodato.*
11. *Compra de bienes inmuebles.*
12. *Se trate de proveedor exclusivo.*
13. *Urgencia manifiesta.*
14. *Cuando, previo el agotamiento de los procedimientos de selección privada y selección publica de ofertas. se declare desierto o no haya sido posible contratar.*
15. *Intermediarios de seguros.*
16. *Promoción empresarial e institucional*

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA. *A continuación, se relaciona el procedimiento aplicable a la modalidad de contratación directa:*

1. *El área donde surja la necesidad elaborará los estudios previos (Necesidad del servicio) el cual deberá de ir acompañado del CDP y demás documentos soporte que se requieran en la etapa precontractual.*
2. *Para su desarrollo, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a UN (1) potencial oferente, al sitio de contacto que se conozca.*
3. *En la invitación se señalará los requisitos habilitantes, las generalidades del proceso de selección y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento.*
4. *En el día y hora prevista en los términos de la invitación se recibirá la oferta en las dependencias de la entidad. Si en el plazo señalado no se recibe oferta por parte del invitado se convocará un nuevo invitado.*

	5. *La entidad revisará la documentación recibida y evaluará si el proponente cumple, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y la invitación.* 6. *Se elaborará y enviará la carta de aceptación de la oferta suscrita por el Representante Legal y procederá a la elaboración del documento contractual.* Así las cosas, en razón a la cuantía, la necesidad se contratará mediante la modalidad de contratación directa y, la escogencia del colaborador de la entidad se efectuará en quien presente propuesta y acredite el cumplimiento de los requisitos relacionados en el acápite "Requisitos Mínimos del Proponente". Así las cosas y, en atención a que el presupuesto asignado al presente proceso no excede los 500 SMLMV, el mismo se ceñirá bajo la modalidad de contratación directa. En lo que respecta al procedimiento de selección para esta modalidad de contratación, según el artículo 18 de la norma ibidem, se adelantara así: se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, ***dirigida a UN (01) potencial oferente, al sitio de contacto que se conozca.***
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE"
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE	**Requisitos mínimos del contratista:** Conforme lo dispone el artículo 8 del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la EPA SA ESP, podrán presentar propuesta y celebrar contratos con la empresa, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, por lo cual, se establecen como condiciones para presentar propuesta en razón de su naturaleza los siguientes requisitos: **Perfil** - Persona natural con título profesional en Ingeniería con tarjeta profesional vigente

Experiencia general

- El profesional debe tener experiencia general mínima de cinco (5) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica

- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades profesionales adquirida con Entidades Públicas o privadas.

Inhabilidades e incompatibilidades

- Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

	DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL EPA	DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURÍDICA EPA
1	Certificado de inexistencia de personal de planta (si Aplica)	Certificado de inexistencia de personal de planta
2	CDP	CDP
3	Estudios previos	Estudios previos
4	Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica	Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica
5	Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, número de cédula, dirección, teléfono, régimen al que pertenece y discriminar el IVA si lo hay	Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, número de cédula, dirección, teléfono, régimen al que pertenece y discriminar el IVA si lo hay
6	Aceptación de propuesta	Aceptación de propuesta
7	Formato único de hoja de vida (Empresa y Representante Legal.)	Formato único de hoja de vida
8	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente

	para contratar de ser necesario. (si aplica)	
9	Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización para contratar de ser necesario. (Si Aplica)	Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del decreto 2150 de 1995; que modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
10	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales
11	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. (Empresa y representante Legal).	Constancia de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual
12	Certificación de paz y salvo al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal o revisor fiscal.	Fotocopia del carnet de vacunación para hepatitis B, tétano y fiebre amarilla cuando aplique
13	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos. Cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras de las mismas será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos
14	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.
15	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
16	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) del oferente y representante legal del oferente no mayor a (3) meses. (Empresa – Representante Legal).	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) no mayor a tres meses.
17	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría

	contraloría general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) del oferente y representante legal del oferente no mayor a tres (3) meses. (Empresa - Representante Legal).	general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) no mayor de tres (03) meses
18	Antecedentes judiciales suministrados por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012. (Del representante legal del oferente).	Antecedentes judiciales suministrados por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012 no mayor de tres (03) meses.
19	Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses. (Representante Legal)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.
20	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
22	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	Certificación médico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)
23	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila
24	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.
25	Contrato	Contrato
26	Acta de inicio	Acta de inicio
27	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente
28	R.P Registro presupuestal	R.P Registro presupuestal

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga:

a. Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este;
b. Aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique);
c. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato;

d. Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja;
e. Ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin;
f. Efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas;
g. Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar;
h. Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y
i. Realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
2. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.
12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P., de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia específica en el campo de la Ingeniería Civil conforme a su especialidad, para resolver la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, dado el nivel de responsabilidad y dedicación temporal que se requiere del profesional.
2. Brindar asesoría profesional a la Gerencia en la formulación, registro y presentación de proyectos del Sistema General de Regalías y otros recursos.
3. Monitorear los procesos de recolección, sustanciación de información, clasificación, administración, alimentación, actualización, registro y validación de los proyectos del Sistema General de Regalías, de conformidad con los ciclos de focalización respectivos.
4. Verificar los saldos disponibles para trámites de proyectos del Sistema General de Regalías y entregar la información al Supervisor.
5. Realizar seguimiento a los reportes de información en la MGA WEB en aquello que guarde relación con los proyectos del Sistema General de Regalías que se encuentren en trámite y frente a los que vayan a presentarse en el futuro, conceptuando sobre las vicisitudes que en su desarrollo se presenten.
6. Informar de forma constante a la Gerencia acerca del estado de avances de trámites de aprobación de proyectos, al igual que la información técnica y jurídica en los términos de cumplimiento de las directrices del DNP, las emanadas de las normativas vigentes y las que se requieran para la formulación, registro y presentación de las iniciativas de proyectos del Sistema General de Regalías que se presenten por parte de la EMPRESA ante las diferentes instancias dispuestas para su aprobación.
7. Prestar apoyo a la Gerencia, igual que el restante personal vinculado a la EMPRESA en la sustanciación y proyección de los documentos de respuesta, certificaciones y demás documentos solicitados por los particulares, las entidades oficiales o los órganos de control, en los aspectos relativos al objeto contratado.
8. Llevar el control estricto y ordenado de la información a entregar dentro de los plazos establecidos y cuando sea necesario enviar la información de forma veraz, oportuna e idónea.
9. Brindar apoyo a la EMPRESA en el manejo y publicación de la documentación referente a los procesos adelantados en su fase Contractual y postcontractual en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

10. Brindar apoyo al Gerente en la proyección de la respuesta a los requerimientos o solicitudes que guarden relación con el uso o disponibilidad de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
11. Apoyar a la empresa en la verificación y validación de la información cargada en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP **12.** Asistir a las reuniones, juntas o comités técnicos a los que sea previamente convocado.
13. Las demás que sean asignadas por la Gerencia y que guarden relación con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	**VIGENCIA:**	Plazo de ejecución y seis (06) meses más.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo) M/CTE**		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de establecer el valor estimado del presente contrato, se verificó el histórico de honorarios que ha venido pagando la empresa por servicios similares objeto de contratación, así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2025.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU	Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000.oo) M/CTE

		APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA PARA EL APOYO A LA GERENCIA EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE DESARROLLA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE POR SU OBJETO SOCIAL.	El plazo de ejecución del contrato será de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076 DE 2024.	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) meses contados a	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

		GERENCIA EN LA REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE OFERTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA PARTE TÉCNICA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE DESARROLLA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE POR SU OBJETO SOCIAL."	partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS TAREAS TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ADELANTA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE	Un mes (01) y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000) M/CTE
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO, ASISTENCIA	5 DÍAS Y 28 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

		TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA -MGA WEB- Y SUIFP TERRITORIO PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMULADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	($18.900.000.oo) M/CTE

Así mismo, se tuvo en cuenta la experiencia, capacidad y formación profesional requerida, las obligaciones, responsabilidades, y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la entidad, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada periodo, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta la terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor

	a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 4**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARÁGRAFO 5:** Cuando para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deba desplazarse a otra ciudad las Empresa de Servicios Públicos de Aipe EPA S.A. E.S.P., reconocerá por concepto de gastos de desplazamiento el valor establecido para viáticos del Gerente, previa autorización de la Gerencia.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 20260055 de la actual vigencia fiscal del año 2026 .
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la empresa o de quien ésta designe.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTÍA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrir al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentar la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS DE OPERACIÓN	Los riesgos logísticos para la operación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y	EL CONTRATISTA	100%

	desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con el objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.		
RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para su cumplimiento, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	EL CONTRATISTA	100%
CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO	Por calidad de la obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de obra o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra o servicio ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR DAÑOS A TERCEROS	Este riesgo es asumido por el contratista, para lo cual deberá suministrar a favor de la entidad póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.	EL CONTRATISTA	100%
EL RIESGO POR DECISIONES EXTERNAS	Cuando el contratista como contratante depende de otras entidades estatales que tenga injerencia directa en el proyecto a ejecutar.	LA ENTIDAD	100%
GARANTÍA			

Las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A E.S.P.". cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta.		X
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) y máximo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.		X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo.		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.		X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a LA E.P.A. S.A. E.S.P de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior, los cinco (5) años empezarán a regir con la entrega del acta de recibo final.		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe LA E.P.A. S.A. E.S.P, en cumplimiento de un contrato. El término de vigencia y valor de esta garantía deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.		X
PAGO ANTICIPADO: Ampara el riesgo del mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.		X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por diez (10%) del valor del contrato, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X
OBSERVACIONES: No se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.		

Aipe, Huila enero del 2026

ALEXANDER HERRERA GRISALES
Gerente.

Elaborado por: Profesional - Trabajador	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: LUZ NEY TRUJILLO BONILLA	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma: